

«Son Cocó», en el término municipal de Alaro (Illes Balears).

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

Palma de Mallorca, 17 de abril de 2000.—El Director general de Recursos Hídricos, Antonio Rodríguez Perea.—29.332.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

**Resolución de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 16 de mayo de 2000, por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación y actas de ocupación temporal de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del denominado proyecto «Adecuación de gálibo de la línea 10 del Metro de Madrid. Clave: M-I-046-V», promovido por esta Consejería.**

Con fecha 20 de marzo de 2000, se aprobó el proyecto «Adecuación de gálibo de la línea 10 del Metro de Madrid. Clave: M-I-046-V». A tenor de lo establecido en el artículo 233 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 28 de septiembre de 1990, que desarrolla la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, dicha aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra.

En cumplimiento del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que regula la urgente ocupación de los terrenos a expropiar, y de los artículos 108 y siguientes de la misma Ley, que regulan la ocupación temporal de los terrenos que con el mismo fin se necesitan, esta Dirección General del Suelo ha resuelto convocar, el día 12 de junio de 2000, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran

circulación de esta capital y en el tablón de edictos de las Juntas Municipales de Madrid-Chamberí, Madrid-Centro, Madrid-Moncloa y Madrid-Latina, para formalizar las actas previas a la ocupación, y actas de ocupación temporal, a que se refiere el artículo 52.2 y los artículos 108 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en las Juntas Municipales de Madrid-Chamberí, Madrid-Centro, Madrid-Moncloa y Madrid-Latina, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse en plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en las Juntas Municipales de Madrid-Chamberí, Madrid-Centro, Madrid-Moncloa y Madrid-Latina.

Madrid, 16 de mayo de 2000.—El Director general del Suelo, José María Erenas Godín.—24.500.

**Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 27 de abril de 2000 por el que se somete a información pública la primera revisión del Plan de Ordenación del Embalse de Pedrezuela.**

Por Decreto 19/1994, de 24 de febrero, fue aprobado el Plan de Ordenación del Embalse de Pedrezuela, que comprende parte del territorio de los términos municipales de Guadalix de la Sierra, Pedrezuela y Venturada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1990, de 28 de junio, sobre protección de embalses y zonas húmedas de la Comunidad de Madrid. Dicho plan de ordenación, tal y como establece el artículo 13 de la Ley 7/1990, el anexo I, punto 3, del Decreto 19/1994, debe ser revisado cada cuatro años.

En consecuencia, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 4 y 6 de la reiterada Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad de Madrid, que establecen la obligatoriedad de someter la revisión de los planes de ordenación al trámite de información pública, y de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión celebrada el día 27 de abril de 2000, acuerda:

Someter a información pública, durante el plazo de un mes, la primera revisión del Plan de Ordenación del Embalse de Pedrezuela.

Dicho plazo se contará a partir del día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

La documentación relativa a la primera revisión del mencionado Plan de Ordenación, puede ser examinada en la Consejería de Medio Ambiente, Servicio de Espacios Naturales Protegidos, calle Princesa, número 3, planta octava, 28008 Madrid, y en los Ayuntamientos de Guadalix de la Sierra, Pedrezuela y Venturada.

Los interesados podrán formular por escrito las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, dirigidas al Consejero de Medio Ambiente, y presentarlas, dentro del plazo señalado, en el Registro de la citada Consejería, en el domicilio anteriormente indicado, o por cualquiera de los medios previstos al efecto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 27 de abril de 2000.—El Consejero de Medio Ambiente, Carlos Mayor Oreja.—El Presidente de la Comunidad de Madrid, Alberto Ruiz-Gallardón.—29.537.

## UNIVERSIDADES

**Resolución de la Universidad de Cantabria sobre extravío de los títulos de Médico Especialista en Hematología y Hemoterapia y de Especialista en Medicina Interna.**

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), se hace público el extravío de los títulos de Médico Especialista en Hematología y Hemoterapia y Especialista en Medicina Interna de don Arturo Iriondo Atienza, a efectos de proceder a la expedición de los duplicados.

Santander, 10 de noviembre de 1999.—La Administradora de la Facultad de Medicina, María Presentación San Miguel Zaldivar.—29.620.

**Resolución de la Universidad de Valencia (Facultad de Psicología) sobre duplicado de título por extravío.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se anuncia la incoación de un duplicado de título de Licenciado en Psicología, por extravío del que fue expedido con fecha 1 de agosto de 1991, a favor de don Fernando Siscar Sala.

Valencia, 11 de mayo de 2000.—El Decano, Francisco Tortosa Gil.—29.621.